



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación concurso 063-2023 adquisición de termotanques solares con instalación, materiales y puesta en funcionamiento para Obra Alojamiento deportivo en Campo Yapeyu- Expediente Electrónico EX-2023-00016504- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 063/2023 referido a la adquisición de termotanques solares con instalación, materiales y puesta en funcionamiento para Obra Alojamiento deportivo en Campo Yapeyu, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 16 de Junio de 2023, habiéndose presentado únicamente la firma "Héctor Fabián ZALAZAR - CUIT: 20-17264500-4".

Que por Decreto N° 629/2023 de fecha 14 de Junio de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se considera conveniente adjudicar la oferta de la firma ZALAZAR Héctor Fabián - CUIT: 20-17264500-4.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 4) y 5) a la firma "Héctor Fabián ZALAZAR - CUIT: 20-17264500-4", por la suma total de Un Millón Noventa y dos Mil Quinientos Sesenta y cuatro Pesos con 62/100 (\$1.092.564,62) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 063/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 063/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**Héctor Fabián ZALAZAR - CUIT: 20-17264500-4**":

Código	Cant	Producto	Precio	Importe
ITEM1	2	Termotanque solar 300lts 30 tubos de acero inoxidable	482.308,00	964.616,00
ITEM4	2	Controlador electrónico simple	48.514,95	97.029,90

ITEM5	2	SM RESISTENCIA P/TERMOT.ELECT	1500W	15.459,36	30.918,72
				TOTAL	1.092.564,62

Lo que hace un total de Un Millón Noventa y dos Mil Quinientos Sesenta y cuatro Pesos con 62/100 (\$1.092.564,62).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

